



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE SANIDAD
UNIDAD PRESTADOR DE SALUD CALDAS

No. GS-2023-

/ UPRES – GRUAD – 3.1

Manizales, 30 de enero de 2023

Señores
Prestadores de servicios y/o bienes en Fisiatría
Manizales

La Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Regional de Aseguramiento en Salud N°3, con miras a adelantar un proceso de contratación para la PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FISIATRÍA COMPRENDIENDO ATENCIÓN AMBULATORIA Y PROCEDIMIENTOS CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, departamento (CALDAS) se permite solicitar cotización en los siguientes términos:

ADVERTENCIA	La cotización solicitada servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado y, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.	
OBJETO.	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN FISIATRÍA COMPRENDIENDO ATENCIÓN AMBULATORIA Y PROCEDIMIENTOS CON EL FIN DE BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL QUE VIVAN EN MUNICIPIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD, departamento (CALDAS).	
VALIDEZ DE LA COTIZACIÓN.	Esta cotización se requiere para la elaboración del Estudio de Conveniencia y Oportunidad Vigencia 2023.	
CONDICIONES DE CONTRATACIÓN	Plazo de ejecución.	A partir de la notificación de inicio de ejecución y hasta dar cumplimiento a los términos del contrato
	Obligaciones del contratista.	1.) Cumplir con el objeto contractual. 2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3.) Responder en los plazos que EL CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4.) Se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado y a presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago. 5.) Constituir en debida forma y aportar al Grupo de contratos de la (UNIDAD CORRESPONDIENTE), dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar tales como publicación en el Diario Único de Contratación Pública. 6.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9.) Restituir a la Seccional de Sanidad Caldas los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se

		lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.
	Forma de pago.	En pagos mensuales dentro de los treinta (30) días hábiles, siguientes a la presentación de la factura (según la ley general de archivo) en la <u>Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Seccional Sanidad Caldas</u> , previa expedición del recibido a satisfacción emitido por el supervisor del contrato; una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales legales vigentes, y la disponibilidad del P.A.C.
	Mecanismos de cobertura de los riesgos.	MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA: Dentro de los TRES (03) días hábiles siguientes a la entrega de la aceptación de la oferta al CONTRATISTA, éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACION – POLICÍA NACIONAL – SECCIONAL DE SANIDAD CALDAS, identificada con el NIT. 900.339.410-8, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar a partir de la firma del contrato. b) DE CALIDAD DEL SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de ejecución del Contrato y Un (1) año más a partir de la firma del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO PRIMERO: Al termino de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. PARÁGRAFO SEGUNDO: <u>En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.</u> Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que EL CONTRATANTE, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. PARÁGRAFO PRIMERO- Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución No. 4963 de 2008 "Por el cual se adopta el manual de contratación de la Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con

		lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, EL CONTRATANTE podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c) PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a EL CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a EL CONTRATANTE. No obstante, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	De conformidad con el anexo 1.	
VALOR OFRECIDO.	Para realizar la cotización se deben tener en cuenta todos los gastos en los que se incurra por la suscripción, legalización y ejecución del contrato, como impuestos, publicaciones, constitución garantía única, transporte, operarios, etc.	
PLAZO PARA PRESENTAR COTIZACIÓN.	El plazo para entregar la cotización es hasta el día lunes 18 de abril del presente año al correo electrónico lina.escobar@correo.policia.gov.co y en el secop II de ser posible	

NOTA: De igual forma deberá anexar con su cotización, estados financieros (balances generales y estados de resultados).

Atentamente,

5406 Ana Maria Escobar

LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas

ANEXO 1

CODIGO	DESCRIPCION	Valor total
89.0.2.	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	
89.0.3.02	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMAPERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	
89.1.5.02	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	
89.1.5.03	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	
89.1.5.04	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIOS FACIALES [HILGER]	
89.3.6	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	
93.0.2	EVALUACION ORTÉSICA , Incluye: EVALUACION ORTOTICA, DE FERULAJE	
93.0.2.00	EVALUACION ORTÉSICA SOD	
93.0.8	ELECTRODIAGNOSTICO	
93.0.8.10	(29111) ELECTROMIOGRAFÍA LARÍNGEA:	
89.15.30	POTENCIALES EVOCADOS (somatosensoriales)	
93.0.8.20	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	
89.15.11	PRUEBA DE ESTIMULOS REPETITIVOS LAMBERT	
93.0.8.60	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	
89.15.08	NEUROCONDUCCION (cada nervio)	
053.114	BLOQUEO NERVIOS PERIFERICOS	
053.102	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	
053.105	BLOQUEO UNION MONO NEURAL	
153.114	BLOQUEO CERVICAL	
86.14.11	APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA SESION	
890525	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	

ENTIDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONO:

EMAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS:

EMAIL:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIONES

Dr. Luis Ignacio Correa M.

Centro Médico COLMENARES

Cons. 309 Tel. 8858173 Manizales - Colombia

93.0.2	EVALUACION ORTÉSICA , Incluye: EVALUACION ORTOTICA, DE FERULAJE	
93.0.2.00	EVALUACION ORTÉSICA SOD	NO DISPONIBLE
93.0.8	ELECTRODIAGNOSTICO	
93.0.8.10	(29111) ELECTROMIOGRAFÍA LARINGEA:	\$ 150.000
89.15.30	POTENCIALES EVOCADOS (somatosensoriales)	\$ 120.000
93.0.8.20	ELECTROMIOGRAFÍA EN CARA	\$ 150.000
89.15.11	PRUEBA DE ESTIMULOS REPETITIVOS LAMBERT	\$ 120.000
93.0.8.60	ELECTROMIOGRAFÍA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	\$ 60.000
89.15.08	NEUROCONDUCCION (cada nervio)	\$ 30.000
053.114	BLOQUEO NERVI PERIFERICO	\$ 80.000
053.102	BLOQUEO PLEXO BRAQUIAL	\$ 150.000
053.105	BLOQUEO UNION MONO NEURAL	\$ 80.000
153.114	BLOQUEO CERVICAL	NO DISPONIBE
86.14.11	APLICACIÓN TOXINA BOTULINICA SESION	\$ 150.000
890525	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA O EQUIPO INTERDISCIPLINARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$ 80.000

ENTIDAD: Luis Ignacio Correa Mejía

DIRECCIÓN: Calle 50 N° 25-65

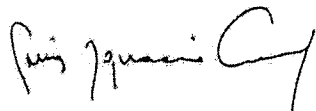
TELÉFONO: 6068858173 3148492845 - 3108222773

EMAIL: corremolinos@yahoo.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: Diana María Ospina Molina

EMAIL: drluisicorrea@gmail.com

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Ignacio Correa Mejía



FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: Luis Ignacio Correa Mejía

RM 486 - DTSC

ELECTROMIOGRAFÍA Y NEUROCONDUCCIONES

Dr. Luis Ignacio Correa M.

Centro Médico COLMENARES

Cons. 309 Tel. 8858173 Manizales - Colombia

Manizales, enero 31 de 2023

Señores

POLICIA NACIONAL

DIRECCION DE SANIDAD

UNIDAD PRESTADOR DE SALUD CALDAS

Ciudad

Cordial saludo,

Me permito enviar portafolio de servicios.

Los servicios se prestarán en el Consultorio ubicado en el Centro Médico Colmenares (Sede propia). Calle 50 N° 25-65 Consultorio 309, de fácil acceso para pacientes en silla de ruedas, en camilla o con alteraciones y dificultades de la marcha.

El horario de atención es de lunes a viernes de 7 AM a 3:00 PM y los sábados de 8 AM a 12 M.

Los estudios de Electrodiagnóstico se harán en un equipo nuevo, marca Cadwell Sierra Summit, el más moderno de la ciudad en la actualidad y la entrega de reportes es inmediata.

La oportunidad de atención se garantiza de ocho a diez días hábiles.

ANEXO

CODIGO	DESCRIPCION	Valor total
89.0.2.	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA, Incluye: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN EL INGRESO, RETIRO, REUBICACION, REINTEGRO DEL TRABAJADOR ASI COMO PARA DEFINIR EL ORIGEN DEL EVENTO EN SALUD, CALIFICACION DE LA PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL	NO DISPONIBLE
89.0.3.02	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA, INCLUYE: AQUELLA REALIZADA PARA LA PROTECCION DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES EN FORMAPERIODICA., EN SEGUIMIENTO LABORAL AL REINTEGRO O ADAPTACION DE ORTESIS/PROTESIS.	NO DISPONIBLE
89.1.5.02	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL: ONDAS "F" Y/O "H"	\$ 60.000
89.1.5.03	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	\$ 60.000
89.1.5.04	PRUEBA DE ESTIMULACION MAXIMA DE NERVIO FACIAL [HILGER]	\$ 100.000
89.3.6	ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	\$ 50.000

	IPS FISIATRICS SAS MANIZALES - CALDAS		Código: 0031-2022
	MACROPROCESO ESTRATEGICO OFICIOS EXTERNOS		Versión: 03
			Vigente desde: Abril del 2021
			Página 3 de 3

NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE VENTAS: ALEXANDRA FLOREZ AMARILES

EMAIL: fisiatrics@gmail.com.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: IVAN MAURICIO JAVELA SOTO.

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL.



atentamente,

ALEXANDRA F. AMARILES.

ALEXANDRA FLOREZ AMARILES

Gerente IPS Fisiatrics SAS

Calle 53 A N 22-21 La leonora. Tel 6068982362

IPS FISIATRICS S.A.S	Teléfonos 6068982362-3234646825	Calle 53 A N 22-21 Barrio La Leonora – Manizales Caldas	E- Mail: fisiatrics@gmail.com
-------------------------	------------------------------------	--	----------------------------------

	IPS FISIATRICS SAS MANIZALES - CALDAS		Código: 0031-2022
			Versión: 03
	MACROPROCESO ESTRATEGICO OFICIOS EXTERNOS		Vigente desde: Abril del 2021
			Página 2 de 3

PROPUESTA TARIFARIA

	DESCRIPCION DEL SERVICIO	PROPUESTA TARIFARIA
890264	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 53.520
890364	CONSULTA DE CONTROL MEDICINA ESPECIALIZADA	\$ 53.520
890502	PARTICIPACION EN JUNTA MEDICA, POR MEDICINA ESPECIALIZADA Y CASO (PACIENTE)	\$ 323.760
861411	TRATAMIENTO CON TOXINA BOTULINICA, SESION	\$ 440.480
930860	ELECTROMIOGRAFIA (CADA EXTREMIDAD UNO O MAS NERVIOS)	\$ 65.600
891509	NEUROCONDUCCION CADA NERVO	\$ 54.160
891511	PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO [LAMBERT]	\$ 65.920
891502	REFLEJO NEUROLOGICO PALPEBRAL (ONDAS F O H)	\$ 65.920
891503	REFLEJO NEUROLOGICO TRIGEMINO FACIAL	\$ 65.920
930810	ELECTROMIOGRAFIA LARINGEA	\$ 279.360
930820	ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	\$ 155.688
	FIBRA UNICA	\$ 103.040
891530	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALESX EXTREMIDAD	\$ 178.160
930860-891509	ELECTROMIOGRAFIA 1 EXTREMIDAD	\$ 173.920
930860-891509	ELECTROMIOGRAFIA 2 EXTREMIDAD	\$ 347.840
930860-891509	ELECTROMIOGRAFIA 4 EXTREMIDAD	\$ 695.680
53105	BLOQUEO UNION MIONEURAL	\$ 112.000

ENTIDAD: IPS FISISATRICS

DIRECCIÓN: CARRERA 53 A N 22-21

TELÉFONO: 6068982362

EMAIL: fisisatrics@gmail.com, gerencia@fisiatrics.com.co

IPS FISIATRICS S.A.S	Teléfonos 6068982362-3234646825	Calle 53 A N 22-21 Barrio La Leonora – Manizales Caldas	E- Mail: fisiatrics@gmail.com
-------------------------	------------------------------------	--	----------------------------------

	IPS FISIATRICS SAS MANIZALES - CALDAS		Código: 0031-2022
			Versión: 03
	MACROPROCESO ESTRATEGICO OFICIOS EXTERNOS		Vigente desde: Abril del 2021
			Página 2 de 3

ANEXO GRUPO 1

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE		PRECIO
				SI	NO	
1	931001	**TERAPIA FISICA INTEGRAL Incluye: ACTIVIDADES PROPIAS A EJECUTAR EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES DEL DESEMPEÑO; EJERCICIOS TERAPEUTICOS, ESTIMULACION, MECANOTERAPIA, MEDIOS FISICOS (HIDROTERAPIA, CRIOTERAPIA, CALOR HUMEDO), ELECTROTERAPIA (BIO-FEED BA	1			
2	933300	**TERAPIA MODALIDADES HIDRAULICAS E HIDRICAS SOD	1			
3	937000	**TERAPIA FONOAUDIOLOGICA INTEGRAL SOD Incluye: AQUELLA PARA PROBLEMAS DE LENGUAJE, HABLA, AUDICION O COMUNICACION	1			
4	938303	**TERAPIA OCUPACIONAL INTEGRAL Incluye: EVALUACION DEL DESEMPEÑO OCUPACIONAL FUNCIONAL Y DETERMINACION TERAPEUTICA EN LOS COMPONENTES SENSORIOMOTORES, COGNOSCITIVO, SOCIOAFECTIVOS Y ERGONOMICOS PARA ENTRENAMIENTO FUNCIONAL E INTEGRACION LABORAL, SOCIAL Y	1			
5	943102	**PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA	1			
6	890315	**CONSULTA INTEGRAL DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			
7	890310	**CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR FONOAUDIOLOGIA	1			
8	890364B	**CONSULTA DE CONTROL Y SEGUIMIENTO POR FISIOTERAPIA	1			
9	890313	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR TERAPIA OCUPACIONAL Incluye: PRUEBAS DE TAMIZAJE	1			
10	944102	**PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSICOLOGIA	1			
11	990113	**EDUCACION GRUPAL EN SALUD, POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO	1			

ANEXO GRUPO 2

ÍTEM	CUPS	DESCRIPCIÓN	CANT	CUMPLE		PRECIO
				SI	NO	
1	890364B	PAQUETE INTEGRAL DE NEUROREHABILITACION QUE INCLUYE FISIOTERAPIA ESPECIALISTA EN NEUROREHABILITACION ENTRE OTRAS	1			

ENTIDAD: IPS FISISATRICS

DIRECCIÓN: CARRERA 53 A N 22-21

TELÉFONO: 6068982362

EMAIL: fisistrics@gmail.com, gerencia@fisistrics.com.co

IPS FISIATRICS S.A.S	Teléfonos 6068982362-3234646825	Calle 53 A N 22-21 Barrio La Leonora – Manizales Caldas	E- Mail: fisistrics@gmail.com
-------------------------	------------------------------------	--	----------------------------------

	IPS FISIATRICS SAS MANIZALES - CALDAS	Código: 0031-2022
	MACROPROCESO ESTRATEGICO OFICIOS EXTERNOS	Versión: 03
		Vigente desde: Abril del 2021 Página 1 de 3

Manizales, Febrero 1 de 2023

Señores
POLICIA NACIONAL
Manizales, Caldas

ASUNTO: Cotizacion Prestacion De Servicios De Medicina Física Y Rehabilitación

Respetuosamente me permito dar respuesta a la solicitud de la cotización de la IPS FISISATRICS para el año 2023

Por medio de la presente y de la manera mas cordial y respetuosa me dirijo a usted el día de hoy; para dar respuesta a la solicitud de cotización de los servicios prestados en la IPS Fisiatrics para el año 2023.

A continuación se adjunta propuesta.

Quedo atenta a cualquier solicitud o inquietud al respecto.

atentamente,

ALEXANDRA F. AMARILES
ALEXANDRA FLOREZ AMARILES
Gerente IPS Fisiatrics SAS
Calle 53 A N 22-21 La leonora. Tel 6068982362

IPS FISIATRICS S.A.S	Teléfonos 6068982362-3234646825	Calle 53 A N 22-21 Barrio La Leonora – Manizales Caldas	E-Mail: fisiatrics@gmail.com
-------------------------	------------------------------------	--	---------------------------------

Página 1 de 12	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACION DE OFERTA MINIMA CUANTIA	
Versión: 1		

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN RASES 8 – DEATA - 67 - 7 – 200413 - 2022.

No. ____ / GRUCO-RASES 8

Soledad – Atlántico, 22 de diciembre del 2022

Señores
INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGIA I.C.N. S.A.S.
Representante Legal
MARTA INES CASTELLANOS BILBAO
NIT. 802.012.232 - 3
CR 47 No 80 - 78
Teléfono: 3600101
Correo: gerencia@icnweb.org

ASUNTO: Aceptación Oferta Proceso PN RASES 8 – DEATA MIC– 188- 2022

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso PN RASES 8 - DEATA MIC 188 - 2022, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN FISIATRIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS (PROCEDIMIENTOS DE ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION, REFLEJO NEUROLOGICO, PALPEBRAL, TEST LAMBERT) DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL" su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es aceptada. En consecuencia y de conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Numeral 7 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato. Para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATO	No. 67-7-200413-2022
CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8 – ATLANTICO.
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.891.066 de Bogotá D.C., - Cundinamarca
CARGO	JEFE REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 099 del 24 de junio de 2020, debidamente facultado para celebrar contratos mediante Resolución No. 00684 del 18/03/2022.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00684 del 18/03/2022.

CONTRATISTA	NOMBRE: INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGIA I.C.N. S.A.S. NIT. 802.012.232 - 3 REPRESENTANTE LEGAL: MARTA INES CASTELLANOS BILBAO DOC. IDENTIDAD: Cedula ciudadanía 32.703.300 expedida en Barranquilla CIUDAD NOTIFICACIÓN: Barranquilla-Atlántico DIRECCIÓN: CR 47 No 80 - 78 TELEFONO: 3600101 MAIL: gerencia@icnweb.org
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del PROCESO de MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 188 - 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución 00090 de 2018. Por la cual se establecen las funciones de los supervisores e interventores de los contratos en la Policía Nacional, además por el cargo que desempeña es las más idónea y con experiencia para cumplir la función de supervisor.
OBJETO	El objeto del presente contrato es: "PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD EN FISIATRIA PARA LA ATENCION AMBULATORIA INCLUYENDO CONSULTAS, PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPEUTICOS (PROCEDIMIENTOS DE ELECTROMIOGRAFIA Y NEUROCONDUCCION, REFLEJO NEUROLOGICO, PALPEBRAL, TEST LAMBERT) DIRIGIDOS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002/2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL".
VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor estimado en el presente proceso es VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS (20.050.000,00) Incluido IVA. Moneda legal colombiana. Distribuidos así: CINCUENTA MIL PESOS (50.000) para la vigencia 2022 y VEINTE MILLONES DE PESOS M/L (20.000.000) VIGENCIA 2023.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS U OTRAS OBLIGACIONES	Las contempladas en el anexo No. 1
FORMA DE PAGO	La RASES No. 8 cancelará al contratista los servicios prestados en pagos mensuales, dentro de los Treinta (30) Días Hábiles, siguientes a la presentación de la Factura en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 8. El contratista deberá presentar la factura según la resolución No 0042 del 2021 (FACTURACION ELECTRONICA), en la que consta el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el artículo 1 de la ley 828 de 2003. El contratista deberá presentar la respectiva factura original acompañada de Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del CONTRATISTA (si lo tuviere), en la que conste el cumplimiento del pago de los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2.003. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura

electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del

ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS:

Una vez radicada la factura por parte del Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirá el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente el contratista tramitará la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

PARAGRAFO 1: La forma de pago del servicio objeto del presente contrato se cancelará de acuerdo al ANEXO No. 2.

PARAGRAFO 2 : Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: INSTITUTO COLOMBIANO DE NEUROPEDAGOGIA SAS

BANCO: BANCO BBVA

TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE

NUMERO DE CUENTA: 00130091000100005702

OFICINA: Barranquilla atlantico

PARÁGRAFO 3: AUDITORIA DE CUENTAS. La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas de la Regional de Aseguramiento No.8, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción técnico, para que se realice la auditoria según el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011.

PARÁGRAFO 4: TRAMITE DE GLOSAS. En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. La radicación de la facturación (impresa y en el formato indicado – Instructivo 013 de 2013) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio, la cual como mínimo debe cumplir con:

- Relación general de pacientes atendidos, detallando el número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético, en Excel listado discriminando número de factura, fecha de factura, fecha de atención, nombre del paciente, identificación, descripción de la atención y valor facturado. Requisitos establecidos por la DIAN.
- Soportes de ley para la auditoría de cuentas definidos en el Decreto 4747 de 2007, Anexo 5 de la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Ley 1438 artículo 57 y demás normas que las aclaren o modifiquen.
- La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro; para evitar pérdida de soportes individuales

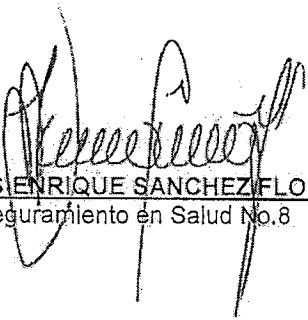
	y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias (cumplimiento Ley 594 del 14/07/2000 Ley General de Archivo). • Presentar original de la autorización del servicio firmada y sellada por el médico líder de referencia y contra referencia. • Información de prestaciones de servicios de salud - RIPS. El RIPS debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374 MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • La radicación de la cuenta se debe hacer anexando el formato Excel de radicación de IPS, debidamente diligenciado y el RAS firmado por el supervisor del contrato. • El contratante dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. • En la primera factura o cuenta de cobro, anexar fotocopia del contrato. • Anexar fotocopia de los pagos de seguridad social, pensión y aportes parafiscales vigentes del contratista y sus empleados. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido, o, que recibidos sean devueltos por la oficina central de cuentas, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la RASES No 8, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente, siempre y cuando se hubiere subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato se encuentra Amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N°99422 QUIPU.1025-1026 del 15/12/2022, expedido por el Jefe de Presupuesto REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 8
PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso es de Siete (07) meses, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única o perfeccionamiento del contrato o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO	La vigencia del Contrato será igual al Plazo de Ejecución y Cuatro (4) meses más. Estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato.
LUGAR DE ENTREGA DE ELEMENTOS Y/O PRESTACION DE SERVICIOS	La entidad proponente que le sea adjudicada la contratación objeto del presente estudio, deberá prestar los servicios en la sede o sedes en cuya dirección oferto en su propuesta las cuales deben encontrarse debidamente habilitados por el Ministerio de Salud y Protección Social y ubicadas en la ciudad de Barranquilla o Soledad.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
GARANTÍAS	GARANTÍA ÚNICA - Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se compromete a suscribir a favor del CONTRATANTE a satisfacción del mismo, identificado con el NIT, 802.016.407-3 Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato incluyendo en ellas el pago de multas y clausula penal pecuniaria. La Garantía se constituirá conforme a lo establecido en

	el Decreto 1082 de 2015 o una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Financiera, la cual deberá presentarse dentro de los Tres (3) días hábiles, siguientes al retiro de la carta de aceptación de oferta, la cual debe mantenerse vigente durante la vida y liquidación de la misma. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días, más Cuatro (4) meses, estos cuatro (4) meses son única y exclusivamente para efectos de liquidación del Contrato. b) CALIDAD DEL BIEN: Por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y un año más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más, sumar cuatro (04) meses para efectos de liquidación del contrato. Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA RESPONSABILIDAD CIVIL: Por doscientos (200) SMMLV con una vigencia igual a la vigencia del contrato, y cuatro meses más para efectos de liquidación. PARÁGRAFO PRIMERO - Nota 1: al término de la vigencia de cada uno de los amparos el CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. Nota 2: En todo caso en el mecanismo de cobertura de riesgo deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. PARÁGRAFO SEGUNDO - La Garantía Única debe presentarse con comprobante de pago. En la Póliza debe constar expresamente que se ampara el cumplimiento del Contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenida y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. En todo caso el CONTRATISTA deberá reponer las Garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, dentro de los cinco (5) días calendario, siguientes a la notificación del Acto que deje en firme la sanción correspondiente. PARÁGRAFO TERCERO - EL CONTRATANTE aprobará o no la Garantía Única a más tardar el día hábil siguiente a la presentación por parte del CONTRATISTA. En el evento que la Garantía Única no sea aprobada, el CONTRATISTA deberá corregirla y ajustarla a lo pactado en el Contrato en un término no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a su devolución. PARÁGRAFO CUARTO - Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el Contrato, el CONTRATISTA deberá ampliar o prorrogar la Garantía Única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el CONTRATANTE dará por terminado el presente Contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna. PARÁGRAFO QUINTO.- Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única prevista en la presente cláusula, en los términos, cuantía y duración establecidos, el CONTRATANTE podrá hacer efectivas las sanciones previstas en el presente contrato.
	a) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las

MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, mediante acto administrativo, afectará al CONTRATISTA con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, esta incidencia será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, la imposición de multas al contratista se inicia con observancia del procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. c). PENAL PECUNIARIA.- En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al el establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria no se considerará como pago definitivo de los perjuicios que cause al establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional. De esta forma, EL establecimiento de sanidad policial complementario del atlántico de la policía nacional se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, la entidad podrá compensar el valor de la sanción del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o adelantar la reclamación ante la firma aseguradora garante de los riesgos contractuales o en su defecto acudir a la jurisdicción coactiva.
	1) Cumplir con el objeto contractual. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3. Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Administrativa y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única. 6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 9. Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 011113, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).11. Cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el contrato 12. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual. 13. Cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas/ambientales establecidas en el contrato.14) Se entiende que son obligaciones las condiciones descritas en el Anexo No. 1.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. 2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la POLICÍA NACIONAL mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien ó servicio y demás del CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contractual. 9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
DOCUMENTOS	Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los

	efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: 1.) INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTA AL PROCESO DE MINIMA CUANTIA PN RASES 8 - DEATA MIC 175 - 2022. 2.) Propuesta del Contratista 3). Anexos del contrato. 4.) Documentos que suscriban las partes.
NOTIFICACIONES	El contratista acepta ser notificado por medio electrónico según lo señalado en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.


Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: Capitan MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO
Jefe de Contratos de la RASES 8

Reviso y Aprobó: Mayor GUILLERMO OROZCO CASTRILLON
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Aprobó: LJ SEHENIN ALIAN GARCIA
Asesor Jurídico de la RASES 8

ANEXO 1
CONDICIONES TÉCNICAS

ITEM	ESPECIFICACIONES O CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITABLES El servicio del prestador-proponente se encuentre debidamente habilitado para ello en su jurisdicción, mediante acto administrativo o certificación expedida por la autoridad de salud competente, de acuerdo al decreto 1011/2006 expedido por el Ministerio de Protección Social <u>Para el cumplimiento de lo anterior anexar certificación de habilitación o renovación vigente según la resolución 2003 / 14. COD. 327</u>
2	PORTAFOLIO DE SERVICIOS de la Entidad oferente
3	MODELO DE ATENCIÓN: Entregar formalmente junto con la propuesta el MODELO DE ATENCIÓN EN SALUD previamente definido por la entidad oferente.
4	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Moderadamente Aceptable" (puntaje entre el 85 % en adelante) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. Deberá anexar el certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, ANEXANDO LOS DOCUMENTOS DE SOPORTE TALES COMO: CERTIFICADO DE ASIGNACIÓN DE RESPONSABLE DEL SGSST DE LA EMPRESA, TÍTULO DE ACUERDO AL NIVEL DE FORMACIÓN SEGÚN PERFIL DE LA RESOLUCIÓN PARA TAMAÑO DE EMPRESA Y NIVEL DE RIESGO (TECNÓLOGO, PROFESIONAL O ESPECIALISTA, LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN SST Y CERTIFICADO DE CURSO DEL SGSST DE 50 HORAS. LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN VISITA TÉCNICA
5	MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD: El Oferente deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, así como con la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos, así como de desechos intrahospitalarios sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio del medio ambiente. Documentos a revisar: PGIRASA actualizado (decreto 1076 - 351 DE 2014 – resolución 2184 de 2019), registro de generación de residuos generados en la atención en salud (link IDEAM), informe de caracterización de aguas residuales (res 0631), actas de inclinación de residuos. . LO ANTERIOR SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN EN VISITA TÉCNICA.
6	EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN PRODUCIR O COMERCIALIZAR OFRECER EL SERVICIO, Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que CERTIFIQUEN la realización de contratos celebrados y ejecutados en los últimos tres años, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el setenta por ciento (70%) del presupuesto a ofertar del presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar mínimo tres (3) certificaciones por contratos EJECUTADOS (anexar copia de los contratos) con concepto favorable del cumplimiento del objeto contractual. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide
7	IDONEIDAD DEL TALENTO HUMANO - NIVEL DE EDUCACION O NIVEL ACADEMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del contrato, el proponente deberá presentar CERTIFICACIÓN firmada por el Representante Legal de la entidad donde conste que el profesional médico especializado en FISIATRÍA ha pasado por un proceso de selección en el cual le han sido verificados sus diplomas, actas de grado, tarjetas profesionales y demás documentos que acreditan su idoneidad para desempeñarse y donde conste que este profesional cuenta con experiencia laboral en el ejercicio de especialista; Diligenciar Anexo de Idoneidad del Talento Humano. Los soportes mínimos que se verifiquen de sus hojas de vida son: -Fotocopia del Título de la especialidad y / o su certificación de validación del título de la especialidad si fue obtenido (a) en el exterior. -Fotocopia del documento que demuestra la relación laboral (en cualquier modalidad) con la entidad proponente, firmado por el representante legal y el profesional. Fotocopia de la tarjeta profesional del MPS. El personal debe estar registrado en el RETHUS Lo anterior será objeto de verificación en VISITA TÉCNICA

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD ALEX BARRAZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 67-8-200391-2022 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".

8	PERSONAS ENLACE El oferente tiene que informar en su oferta las personas de enlace, que se encargaran de: 1. Resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios. Nombre _____ Teléfonos _____ Correo electrónico _____
9	Implementar el instructivo 008 de 2021. Por el cual ATENCIÓN PRIORITARIA Y PREFERENCIAL EN EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD, DE LA POBLACIÓN VULNERABLE PERTENECIENTE AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL,
10	SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS: La entidad proporcionara usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo DEATA.RASES-ACO@policia.gov.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrarreferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP.


Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL 
Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Reviso y aprobo: Capitan MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO 
Jefe de Contratos de la RASES 8

Reviso y Aprobó: Mayor GUILLERMO OROZCO CASTRILLO 
Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Aprobó: LJ SEHENIN ALIAN GARCIA 
Asesor Jurídico de la RASES 8

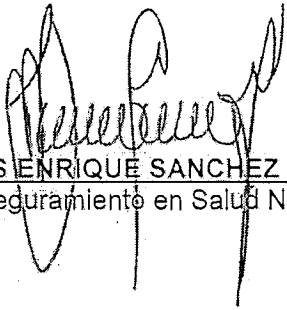
**ANEXO 2
TARIFA PACTADA**

ID_CUPS	DESC_CUPS	PRE_PRE_CODIGO_ACT	PRECIO TECHO	VALOR A PAGAR CON DESCUENTO APLICADO 18%
890264B	**CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	890264	\$ 67.686	\$ 55.503
890364B	**CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	890364	\$ 67.686	\$ 55.503
893601B	**ELECTROMIOGRAFIA DE ESFINTER ANAL	893601	\$ 218.430	\$ 179.113
930801B	**ELECTROMIOGRAFIA CON ELECTRODO DE FIBRA UNICA	930801	\$259.835	\$213.065
861411B	**INYECCION DE MATERIAL MIORELAJANTE (TOXINA BOTULINICA)	861411	\$201.986	\$165.629

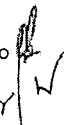
ID_CUPS	DESC_CUPS	PRE_PRE_CODIGO_ACT	TARIFA A PAGAR POR SERVICIO
891530B	**POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES (CADA EXTREMIDAD)	891530	TARIFA ISS 2004+30%
954626B	**POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA MEDICION DE INTEGRIDAD Incluye: ANALISIS DEL SITIO DE LA LESION	954626	
891509B	**NEUROCONDUCCION (CADA NERVIOS)	891509	
952302B	**POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MONOFOCALES	952302	
930820B	**ELECTROMIOGRAFIA EN CARA	930820	
930860B	**ELECTROMIOGRAFIA EN CADA EXTREMIDAD (UNO O MAS MUSCULOS)	930860	
891510B	**PRUEBA COMPLETA CON TENSILON	891510	
891511B	**PRUEBA DE ESTIMULO REPETITIVO	891511	
891502B	**REFLEJO NEUROLOGICO	891502	

CONTINUACIÓN DE LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE LA ENTIDAD ALEX BARRAZA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 67-8-200391-2022 CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS ORTÉSICOS SOBRE MEDIDAS Y PREFABRICADOS Y PRODUCTOS DE APOYO PARA USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ATLÁNTICO".

	PALPEBRAL (ONDAS F O H)		
952303B	**POTENCIALES VISUALES EVOCADOS MULTIFOCALES	952303	
954629B	**POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCIA CON CURVA FUNCION INTENSIDAD- LATENCIA Incluye: UMBRALES ELECTROFISIOLÓGICOS CON ESTÍMULO CLICK, UMBRALES DE FRECUENCIA ESPECÍFICA, UMBRALES CON ESTADO ESTABLE	954629	


Teniente Coronel CARLOS ENRIQUE SANCHEZ FLOREZ
 Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.8

Elaboró: CPS TATIANA CATALAN RIPOLL 
 Analista Grupo contratos UPRES DEATA

Revisó y aprobó: Capitán MICHAEL PUELLO BENITOREBOLLO 
 Jefe de Contratos de la RASES 8

Revisó y Aprobó: Mayor GUILLERMO OROZCO CASTRILLO 
 Jefe Administrativo y Financiero RASES DEATA

Aprobó: IJ SEHENIN ALIAN GARCIA 
 Asesor Jurídico de la RASES 8